



Instituto Superior de Formación Docente N° 36 – José C. Paz-

Acuerdo de Convivencia Institucional -Reglamento Interno-

El siguiente es el **Acuerdo de Convivencia Institucional**, el cual fuera desarrollado por la Comunidad Educativa del **I.S.F.D. N° 36** y elevado al Consejo Académico Institucional, para que, mediante las observaciones y/o correcciones, se pudiese dar un marco a la vida institucional.

Luego de la devolución del C.A.I., y haciendo lugar a las observaciones planteadas se elevó a la Dirección de Educación Superior quedando formalizado y, por consiguiente, tomando fuerza de ley para todos los actores del quehacer cotidiano, tanto docentes, como alumnos/as, personal directivo y administrativo. Todo esto, enmarcado dentro de la Ley de Educación Provincial N° 13.688, Reglamento de Institutos Superiores Res. N° 2383 y ANEXO, ambas normas que hacen de límites del presente Código:

Acuerdo de Convivencia Institucional:

Este **Acuerdo de Convivencia** es redactado a fin de dar un marco a las relaciones cotidianas; dirigido para toda persona que participe en la vida institucional del Establecimiento, desde cualquiera de los diversos lugares de actuación: personal directivo, docentes, alumnos/as, auxiliares, como así también a toda persona que concurra al Instituto, con el objetivo de fortalecer la democratización de la vida en el **Instituto Superior de Formación Docente N° 36** y fomentar espacios de intercambio entre adultos que; desde roles diferentes; comparten un trayecto formativo.

Se estimulan las siguientes conductas y actitudes positivas para garantizar un trabajo institucional formativo:

1. Es fundamental el respeto a todas y cada una de las personas y a la actividad educativa, pedagógica y académica de todos sus participantes: docentes y estudiantes, su integridad física y moral, así como los bienes de las personas que forman parte de la Institución o circunstancialmente pasan o se relacionan con ella.
2. Reconocimiento y respeto ante la diversidad: ningún tipo de discriminación por razón de género, etnia, religión, capacidad, situación personal o social.
3. Corrección en el trato, en especial mediante el empleo de lenguaje adecuado y amable, acorde a función social que como formadores de formadores y docentes en formación no es propia a la función formativa del establecimiento.
4. Respeto por el trabajo y las funciones de todos los miembros o actores de la comunidad educativa: horarios, competencias específicas y colaboración, circulación de la información, aviso a los docentes en formación de ser posible- ante ausencia o tardanza del docente y/o cambios de horarios.
5. Respetar, y hacer respetar el trabajo y las funciones del cuerpo docente prestando especial atención a los horarios y puntualidad, asistencia, como así también al desempeño idóneo y responsable de las competencias específicas para las que fueron designados.
6. Actitud positiva ante indicaciones, sugerencias, avisos y correcciones, en correspondencia a una supervisión adecuada.
7. Los/ alumnos/as como los docentes son responsables de informar al Instituto y este de comunicar a los interesados de los inconvenientes laborales, problemas de salud (debidamente certificados), etc., en término, esto es, antes o en el momento de la ocurrencia de la causa, sin esperar a que se pre-



sente un inconveniente para tener en cuenta lo antedicho. A tal efecto, existen diversas vías de comunicación (teléfono, mail, concurrencia de un familiar, etc.)

8. Coherencia entre proyectos áulicos presentados y desarrollados; rigurosidad y honestidad en el uso de las fuentes de información: declarar citas bibliográficas, evitar plagios, etc., tanto para docentes como alumnos y alumnas.

9. Repuestas, gestos o salidas desubicadas, agresivas, de mala educación en clases, parciales y sobre todo en mesas de exámenes. Los formadores de formadores – por su parte – evitaran en las palabras, en los comentarios, en los gestos y en los hechos, situaciones que puedan desencadenar las mencionadas situaciones conflictivas.

10. Cuidado con el aseo e imagen personal. La presencia debe ser correcta y adecuada al contexto educativo, propias de un instituto de formación de futuros docentes. Se le otorga importancia a la forma de vestir en la asistencia a clase, realización de trámites administrativos y mesas examinadoras.

11. Correcta y prudente utilización del edificio, del mobiliario, de las instalaciones y del material del Instituto, conforme a su destino y normas de funcionamientos.

12. Cuidar tanto los bienes de las personas que forman parte de la Institución, como así también los del propio Instituto. También a los de las personas que circunstancialmente concurren o se relacionan con el lugar.

13. Ser solidario con los demás y con el Instituto mismo, prestando toda colaboración posible; tener espíritu cooperativista teniendo en cuenta que una de las fuentes de recursos para afrontar todo tipo de inversión (de mobiliario y edilicio) y gastos del establecimiento es la Asociación Cooperadora.

14. Referente al cigarrillo, ha de hacerse cumplir la normativa vigente (“no fumar en instituciones públicas”). (Ley Provincial: N° 9862)

15. De detectarse el uso de sustancias adictivas (Uso, consumo, comercio o tráfico de diversas sustancias tóxicas o adictivas; bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes, estimulantes o cualquier forma o producto químico que pueda alterar la conciencia o la conducta), el C.A.I. asumirá o delegará en personal especializado la función de entrevistar y eventualmente derivar a la persona afectada, a centros de atención y/o tratamiento.

16. Criterio uso de la telefonía celular. En este nivel es apropiado que al menos estén apagados o en función silenciosa durante las horas de clase atendiendo eventualmente situaciones especiales (llamados, mensajes, otras funciones)

17. No utilizar cualquier medio de comunicación disponible a través de diversas tecnologías (celulares, mensajes, chat, mail y otros) para molestar, perseguir, amenazar, extorsionar, acosar a docentes y compañeros del instituto.

18. El uso inadecuado y contrario a los fines específicos de los recursos tecnológicos y demás recursos educativos:

↳ acceso a páginas de Internet o software de contenidos contrarios a la función educativa del instituto formador (pornografía, violencia, discriminación, ideas antidemocráticas, etc.), mas allá de la presencia o no de otros usuarios en el lugar;

↳ el acceso a cualquier contenido relacionado con la pedofilia o pornografía infantil;



↳ el uso de correos, redes sociales o mensajera, descargas de materiales que puedan obedecer solo a cuestiones personales y privadas;

↳ material o información similar a los mencionados, que los alumnos/as pudieran traer escritos o en cualquier soporte para instalar o leer (videos, películas, fotografías, CD, DVD, pendrive y cualquier sistema de almacenamiento) y el uso de Computadoras personales u otro de información.

19. Cualquier falta grave que pueda significar una amenaza para los bienes de terceros (robo) o la seguridad de quienes concurren al instituto.

20. El instituto no asume ninguna responsabilidad sobre el cuidado de los bienes y propiedades de los alumnos/as y docentes: motos, bicicletas, cartera, mochilas, libros, apuntes, etc. Son los interesados los que deben resguardar la seguridad de sus pertenencias. Con respecto a los problemas de seguridad fuera del ámbito del instituto, se limita a tramitar ante las autoridades la protección debida a todos los ciudadanos.

21. En los ESPACIOS DE LA PRACTICA, ya sean docentes o técnicos, en las instituciones destino y en cumplimiento de las obligaciones asignadas que se interfieran el normal desenvolvimiento de esos establecimientos y que puedan constituir faltas de respeto a cualquiera de los miembros que pertenecen a esas instituciones.

En cada caso, se establecen los siguientes pasos:

1. Los docentes o responsables asentaran casos, hechos o actitudes en una acta informativa para facilitar la intervención de los Directivos y del CAI;
2. los alumnos/as tienen derecho a efectuar sus propias aclaraciones y descargos oralmente o por escrito;
3. será objeto de análisis por parte del Consejo Académico Institucional en reunión convocada por la Dirección; cuando el caso lo requiera se podrá recurrir al asesoramiento de diversos profesionales de la salud o centro asistencial requiriendo los informes correspondientes.
4. Se prevén las siguientes sanciones según circunstancia, actitud y gravedad de los hechos:
 - Advertencia y llamado de atención, registrando el caso
 - Suspensión de actividades o del ejercicio de algún derecho
 - Expulsión definitiva del instituto (con aval de las autoridades).
 - En todos casos, salvaguardando derechos y deberes de todos los actores, se evitara la iniciación de trámites o presentaciones administrativas, así como la presentación de abogados que judicialicen los hechos acaecidos en el Instituto. Ante situaciones que implican el incumplimiento de una ley vigente, autoridades, docentes y alumnos/as brindaran todo el respaldo para la investigación y el esclarecimiento de los hechos.

Conductas Transgresoras de los alumnos/as al reglamento de convivencia.

Se consideran conductas transgresoras a las reglas de convivencia por parte de los alumnos/as a:

- a. Agresiones físicas, verbales o escritas a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa; entendiéndose a insultos de cualquier tipo que ofendan la condición sexual y/o social y/o racial y/o religiosa.
- b. Atacar, ofender o agraviar los símbolos patrios y las instituciones democráticas.



c. Destruir o deteriorar de manera intencional por contravenir instrucciones precisas del personal de la institución o accionar sin la debida autorización o supervisión de las mismas instalaciones y material de la comunidad educativa (moblaje, equipos y elementos de la Escuela).

d. Ingerir bebidas alcohólicas (salvo que los directivos lo autoricen en ocasiones excepcionales: por ej. inauguraciones, eventos, etc.)

e. Venta y/o tenencia y/o consumo de estupefacientes, o cualquier otro tipo de sustancias tóxicas.

Observar y aplicar la **Ley Provincial N° 9862**: respeto de la ley que prohíbe fumar en espacios públicos: pasillos, baños, aulas, patios interiores.

f. Se prohíbe la portación y tenencia de todo tipo de armas; las apuestas por dinero o de cualquier otra índole.

g. Falsificación de documentación.

h. Promover desórdenes dentro del Establecimiento o en toda actividad que involucre proyectos institucionales. Entendiendo como desorden la gesta o provocación de una situación ilícita o violenta. Antes de ser sancionado, el alumno /a deberá ser oído por el cuerpo de Profesores y miembros del Consejo Académico. Las deliberaciones que ello dé lugar, serán recogidos en acta.

i. No respetar las normas de presentación.

j. Falsificación de autoría en trabajos prácticos.

En todos los casos para acreditar una conducta transgresora se debe contar con la presencia del testimonio de al menos dos testigos presenciales

Derechos de los alumnos/as

Son derechos de los alumnos/as:

a. Poder participar en forma libre y voluntaria en el Centro de Estudiantes.

b. Plantear ante las autoridades los problemas, inquietudes e irregularidades que surjan de su actividad escolar y peticionar individual o colectivamente. Establecer vías de presentaciones y recibido de la misma.

c. Conocer los objetivos, contenidos programáticos y criterios de evaluación de cada asignatura explicitados por el profesor.

d. Poder desarrollar sin interferencias el proceso de enseñanza - aprendizaje.

e. Agruparse para la organización de actividades y proyectos en otros grupos, más allá del Centro de Estudiantes, siempre que estén notificadas las autoridades en tiempo y forma y relacionados con la actividad institucional.

f. Poder disponer de toda herramienta, equipamiento y espacio perteneciente al patrimonio de la institución, con la debida autorización pertinente y supervisión docente.

g. Participar de la vida Institucional, integrándose en las organizaciones previstas a tal efecto.

h. Ser informados en tiempo y forma de los planes de estudio, régimen de cursadas y correlatividades de las carreras que cursan, las propuestas de cátedra y conocer el Proyecto Educativo Institucional.



- i. Acceder a títulos-diplomas y certificaciones, por estudios realizados de acuerdo con la normativa de aplicación.
- j. Asociarse en organizaciones tendientes al logro de fines educativos, culturales y socio - comunitarios, debiendo gestionar el reconocimiento de las mismas por ante el Instituto, mediante la presentación de los respectivos Estatutos.
- k. Peticionar o proponer ante las autoridades del servicio educativo, a título personal o a través de las organizaciones estudiantiles debidamente reconocidas.
- l. Hacer uso de la biblioteca, equipamientos y dependencias del servicio educativo de acuerdo con las normas específicas para cada fin, establecidas por cada Institución.
- m. Recibir un trato respetuoso e igualitario.

De los deberes

- a. Conocer el personal y los integrantes de los organismos internos de la institución (personal docente, no docente, directivos, miembros de cooperadora, centro de estudiantes y consejo académico)
- b. Asumir una actitud respetuosa con el personal directivo, el cuerpo de profesores, y demás miembros del establecimiento y entre pares.
- c. Evitar toda demostración de fuerza, violencia o agresión dirigida contra el personal del establecimiento contra pares o personas que circunstancialmente se encuentren en el mismo.
- d. Realizar un uso responsable y no causar daño a los bienes físicos del establecimiento.
- e. Abstenerse de toda prédica que atente contra el interés general, el sistema republicano y democrático y la sana convivencia en el seno del instituto y de otras instituciones asociadas al proyecto educativo.
- f. Cumplir el presente reglamento y la normativa institucional.

De las sanciones.

A cada falta le corresponde según la consecuencia o efecto de una conducta que constituya a la infracción de una norma, acorde con su gravedad, una sanción.

Se entiende por sanción a la instancia que permita la reflexión conjunta sobre el comportamiento inadecuado, buscando la modificación de la conducta a partir de la toma de conciencia real de la falta cometida y la asunción de un profundo compromiso por parte del o los alumnos/as involucrados en la situación.

ANTE UNA SITUACIÓN SUSCEPTIBLE DE SANCIÓN, CORRESPONDE:

- a) Tomar distancia, objetivando la situación.
- b) Analizar la situación conflictiva, lo que supone pensar en el contexto y en las variables que han interferido.
- c) Promover la reflexión en el profesor/a, alumno/a, auxiliar y/o grupo.
 - Detallar la situación.
 - Dar un espacio de participación.
 - Preguntar.



- Escuchar.
- Asegurar que la situación sea explicitada por escrito, formulando los descargos correspondientes.

Lo misma situación podrá ser realizada por testigos.

d) Discernir si corresponde o no una sanción.

- Discernir qué clase de falta es.
- Contextualizar la falta. Revisar precedentes de alumnos/as que hayan transgredido normativas.

e) Explicar la decisión y su fundamento.

- Es imprescindible comunicar la decisión y sus razones para marcar la transgresión a la norma.

TIPO DE SANCIONES.

1. Observación escrita por acta.

2. Suspensión: en todos los casos se notifica y se deja constancia en el legajo.

3. Expulsión¹.

Las sanciones serán registradas en el correspondiente libro de actas:

a) Observación escrita: Jefe de Área o Superior.

b) Suspensión o expulsión: el Director, quien recabará la opinión del Jefe de Área, del profesor del curso del alumno/a a sancionar, representantes de los docentes y alumnos/as del Consejo Académico, un representante del Centro de Estudiantes y testigos. Durante el período de resolución, el alumno/a pasible de expulsión, podrá asistir al establecimiento hasta ser notificado de la determinación definitiva.

En toda elevación de pedido de sanción deberá constar la causa que la origina, la opinión fundada del solicitante y el descargo del o los alumnos/as.

Los/as alumnos/as siempre tienen derecho a pedir que la sanción sea revisada.

Conductas Transgresoras del cuerpo docente, no docente y directivos.

a) Discriminación religiosa, racial ideológica, sexual o de cualquier otro tipo.

b) Proselitismo partidario dentro de la institución y/o cátedra.

c) Incumplimiento de las funciones y tareas inherentes al cargo

d) Desconocer o no acatar las normas vigentes y las emanadas de las autoridades del establecimiento.

e) Estilos vinculares agresivos.

f) Utilización de métodos inadecuados (abuso de autoridad, calificaciones como medios de control disciplinario, etc.)

g) Intolerancia a la expresión plural teórico - ideológica.

h) No efectuar la devolución de los trabajos prácticos que han sido solicitados a sus correspondientes autores.

¹ ...la labor de la escuela es formativa, no punitiva. Debe estar dirigida a educar en la convivencia y el dialogo. Por esto, la expulsión de un estudiante por problemas conductuales es considerada como una medida extrema excepcionalísima y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para algún miembro de la comunidad, sanción que siempre se debe aplicar conforme a un justo proceso que debe contemplar el reglamento interno. www.supereduc.cl



En estos casos, las sanciones serán las establecidas en las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

Publicaciones convencionales y digitales.

Se garantiza la expresión plural a través de los medios de publicación en general. Toda publicación oficial deberá contar con autorización por escrito del Director para su circulación, observando las instrucciones sobre publicaciones periódicas de la Asociación Argentina de Editores de Revistas, y la misma deberá tener en cuenta que:

- a) Figure un editor responsable.
- b) El firmante de una nota será el único responsable de los daños y consecuencias que ésta pudiera producir.
- c) En toda nota, sección o artículo anónimo, la responsabilidad será del alumno/a que figure como editor responsable.

Aspectos definidos institucionalmente e incorporación de especificaciones y particularidades

Consejo Académico Institucional (ver reglamentos vigentes)

-Resolución N° 5848/02 que establece el mecanismo para la cobertura de módulos u horas provisionales y suplentes y encargados de apoyo técnico pedagógico en los Institutos de Nivel Terciario de la Provincia de Buenos Aires.

-Resolución N° 01234/03

Centro de Estudiantes (ver reglamentos vigentes)

-Resolución 4900/05

-Ley Federal de Educación N°24.195, art. 43 inc. e)

-Ley N°24.521- Nacional de Educación Superior, art. 13 inc. b)

-Ley 11.612- Provincial de Educación, art. 21 inc. e)

Uso de aulas.

Aulas, Sala de computación / Biblioteca / Laboratorio / Taller. Los espacios se podrán compartir consensuando los profesores la utilización, fiscalizando cada uno los alumnos/as a su cargo y el equipamiento correspondiente. Existirá un registro en el uso de las salas, aulas, laboratorios, taller por el uso de maquinarias, herramientas y materiales específicos, es responsabilidad de los docentes a cargo en su respectivo horario de cátedra. Sin supervisión ni presencia docente no podrán utilizarse.

En caso de deterioro intencional o negligencia de bienes institucionales o inmueble, los responsables se deberán hacer cargo del perjuicio ocasionado con sus respectivas sanciones.

Vestimenta:

Uso de ropa adecuada, respetando la diversidad.

Profesorado de Ed. Primaria: propone el uso del guardapolvo desde primer año, queda a decisión de los alumnos.

Cigarrillo (Ley Provincial N° 9862): respeto de la ley que prohíbe fumar en espacios públicos: pasillos, baños, aulas, patios interiores. (Ley provincial 23.344; el uso del cigarrillo quedará limitado al patio y buffet en los sectores correspondientes a fumadores)



Actos Patrios: respeto y participación en los actos dentro y fuera del Instituto. Concurrencia obligatoria a los actos del instituto, concurrencia no obligatoria a los públicos, se destinará una delegación para dicha ocasiones.

Prestamos de biblioteca: para material específico de las cátedras (dossier) el préstamo será como máximo 24 horas.

Mate:

Optativo de cada docente.

Se permite su uso dentro de la institución, manteniendo la limpieza del establecimiento.

Celulares, su uso: (Docentes y alumnos)

Se puede mantener encendido en modo silencio dentro del aula.

No se permite en parciales o exámenes. Debe estar apagado o fuera del aula.

Resolución de conflictos – Discriminación- otros: se propicia la Acción de mediadores, Consejo Directivo, asistencia técnica en los casos que se necesite.